ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA (44) FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS EN EL DEPATAMENTO DEL CESAR.**
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	Proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Cesar bajo el código BPIN-202500000029923 y priorizado en la cuadragésima séptima (47°) comité de la inversión social del 31 de julio de 2025. Inscrito en el plan de compras 2025.
Fecha de elaboración del estudio previo:	Agosto de 2025.
Funcionario que diligencia el estudio previo:	José Francisco Sequeda Daza, secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial.
Dependencia solicitante:	Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Empresarial.
Modalidad de contratación:	Régimen especial – Proceso Competitivo.
Referencia en el Plan de Desarrollo 2023-2027 "*Gobernando el Cesar Imparable*"	Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo para el departamento del Cesar 2023 - 2027 ***"Gobernando el Cesar Imparable"*.** **9. PILAR 2.** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS. **9.1. PROGRAMA 4.** ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL. **METAS RESULTADO CODIGO: 120210001** **DESCRIPCIÓN RESULTADO:** Impulsar el fortalecimiento del mercado nacional de bienes y servicios **CODIGO META PRODUCTO: 350200500** **INDICADOR DE PRODUCTO:**16 Ruedas de negocios realizadas. **9. PILAR 2.** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS. **9.1. PROGRAMA 4.** ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL. **METAS RESULTADO CODIGO: 120210001** **DESCRIPCIÓN RESULTADO:** Impulsar el fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos industriales y agroindustriales **CODIGO META PRODUCTO: 350202100** **INDICADOR DE PRODUCTO:**300 Unidades productivas fortalecidas.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO DE CONTRATACIÓN.

Los pequeños productores ganaderos del Cesar, no tienen la facilidad financiera, técnica y logística para realizar eventos feriales que oferten y promocionen sus productos que les permita mejorar sus ingresos y convertir este sector un pilar de desarrollo y por ende que mejore la calidad de vida, que estos eventos feriales se conviertan en la iniciativa de la dinamización de la economía de estos productores.

Actualmente la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios presenta una reducción en la comercialización y competitividad, debido a la baja realización de eventos promovedores que permita su exposición y promoción, lo que conlleva a un estancamiento en los niveles de productividad y competitividad de los subsectores agrícolas y ganaderos en deterioro de los ingresos de los productores.

El Departamento del Cesar enfrenta como problema central la ausencia de un evento integral que articule de manera efectiva los sectores ganadero, comercial y turístico. Esta carencia limita el pleno desarrollo

regional y la capacidad de aprovechar las oportunidades económicas disponibles. La falta de una feria representativa y de gran escala afecta a diversos actores y dimensiones del territorio, generando impactos negativos en los ámbitos económico, social y cultural.

La realización de un evento ferial ganadero, en esta región del Departamento del Cesar, constituye una estrategia clave para promover espacios efectivos de comercialización. Las ferias cumplen un papel fundamental como encuentros comerciales donde productores y compradores pueden concretar negocios, establecer contactos, formar alianzas estratégicas en corto tiempo, identificar competidores y comparar la calidad de sus productos con los del mercado. Además de su impacto económico, las ferias tienen un importante valor social, ya que permiten la interacción directa entre actores del sector, facilitando la oferta y comercialización de productos a mejores precios tanto en el mercado local como en el internacional.

Otra de las actividades importantes que se desarrollará en este evento ferial es la participación significativa y participativa de los artesanos, con el objetivo de promover, difundir y fortalecer la cultura de nuestra región. El departamento del Cesar se ha convertido en un escenario de artesanías auténticas y representativas de la cultura, música y folclor de la región, una muestra de la grandeza del conocimiento.

En este sentido, se hace necesaria la realización de un evento ferial que, en el marco de la exposición, promoción y comercialización de productos agrícolas y pecuarios —y que atrae a numerosos productores del sector—, permita además la difusión de la oferta institucional relacionada con el desarrollo agropecuario del Departamento del Cesar, así como de otras iniciativas y programas que se adelantan en la región.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO.	
2.1. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.	**ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA (44) FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y RUEDA DE NEGOCIOS EN EL DEPATAMENTO DEL CESAR.**
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	✓ Facilitar el acceso a la oferta institucional agropecuaria de la Gobernación del Cesar. ✓ Mejorar los canales de comunicación entre los productores del departamento y las instituciones encargadas de fomentar el desarrollo del sector rural.
2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.	Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Clase - Código**	**Nombre**
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80000000	80140000	80141600	Actividades de venta y promociones de negocios
90000000	90150000	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONVENIR:

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, la Gobernación del Departamento del Cesar requiere que el convenio que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan:

ITEM	DETALLE		UNIDAD	CANT.
REALIZAR COMPETENCIAS DE EJEMPLARES BOVINOS.				
1	**PUBLICIDAD**	PONCHOS EN TELA DE ALGODÓN BORDADOS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION Y DEL EVENTO FERIAL, CON MEDIDAS DE 1.10CM X 68CM	UNIDAD	500
2		GORRAS BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION Y DEL EVENTO FERIAL, EN TELA DRILL.	UNIDAD	500
3		CAMISETAS TIPO POLO EN ALGODON BORDADAS CON LOGOS INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION Y EL EVENTO FERIAL	UNIDAD	50
4	**PREMIACIÓN**	TROFEOS MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA GYR.	UNIDAD	24
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA GUZERÁ	UNIDAD	24
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA BRAHMAN.	UNIDAD	33
		TROFEO MARCADOS Y ELABORADOS EN BASE DE MADERA, SILUETA O CUERPO ENTERO SUBLIMINADO EN ACRILICO, DE 20X 20CM, MARCADOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, PARA CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES PARA LA RAZA DOBLE PROPOSITO TIPO LEHCE Y TIPO CARNE.	UNIDAD	34

	5	**ROSETAS Y PECTORALES**	ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 CM ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE 1 AL 5 PUESTO (RAZAS BRAHMNA, GYR, GUZERAT, Y DOBLE PROPOSITO).	UNIDAD	410
	6		ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 C.M ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE COLOR VIOLETA PARA LOS CAMPEONATOS.	UNIDAD	70
	7		PECTRORAL DE LUJO 2 ROSETAS EN CINTA SATINADA Y ADORNOS; PAR AGRAN CAMPEONA RESERVADA Y GRAN CAMPEON RESERVADO (RAZAS BRAHMAN, GYR,GUZERAT Y DOBLE PROPOSITO)	UNIDAD	18
	8		PECTRORAL TRICOLOR EN TELA SATINADA CON 3 ROSETAS EN CINTA SATINADA PARA GRAN CAMPEON Y GRAN CAMPEONA (RAZAS BRAHMAN, GYR, GUZERAT, Y DOBLE PROPOSITO)	UNIDAD	18
	9	**TALENTO HUMANO**	HONORARIOS JUEZ PRINCIPAL MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA DOBLE PROPOSITO (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA ASOCEBU AÑO 2025, INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	3
	10		HONORARIOS JUEZ PRINCIPAL MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA BRAHMAN (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	3
	11		HONORARIOS JUEZ PRINCIPAL MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA GYR (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	3
	12		HONORARIOS JUEZ PRINCIPAL MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA GUZERAT (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	3
	13		HONORARIOS JUEZ SUPLENTE MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA BRAHMAN (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	2

	14		HONORARIOS JUEZ SUPLENTE MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA GYR (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	2
	15		HONORARIOS JUEZ SUPLENTE MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA GUZERAT (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	2
	16		HONORARIOS JUEZ SUPLENTE MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DE LA RAZA DOBLE PROPOSITO(1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE ASOCEBU AÑO 2025- INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION	UNIDAD	2
	17		HONORARIOS DE DIRECTOR TECNICO MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA , 3 DIAS ANTES (CONVOCATORIA DIGITACION E INSCRIPCIONES DE GANADERIAS AL EVENTO) Y DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO (RECEPCION, UBICACIÓN DE EJEMPLARES, CONTROL SANITARIO CON EL ICA, APOYO A TECNICOS Y JUECES DURANTE LOS JUZGAMIENTOS EN PISTA, INCLUYE ALIMENTACION Y DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	6
	18		HONORARIOS COORDINACION CONCURSO LECHERO MEDICO Y/O ZOOCTENISTA (ORGANIZACIÓN DE LOS EJEMPLARES INSCRITOS A PARTICIPAR DURANTE EL CONTROL LECHERO DE LAS RAZAS CEBUINAS (9 ORDEÑOS); Y DE DOBLE PROPOSITO (6 ORDEÑOS), ORGANIZADOS EN LOS HORARIOS MAÑANA, TARDE Y NOCHE, DOS (2) DIAS ANTES Y TRES (3) DURANTE EL EVENTO; INCLUYE ALIMENTACION Y DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD	UNIDAD	5
	19		HONORARIOS DE LOCUTOR PRINCIPAL, PROFESIONAL EN EL AREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y AFINES CON CONOCIMIENTO DE LAS RAZAS BOVINAS Y AVALADO POR ASOCEBU Y FEDEQUINAS (1 SMLV * DIA) , INCLUYE ALIMENTACION Y DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD .	UNIDAD	3

	20		HONORARIOS DIRECTORA COMERCIAL TECNOLOGA EN AREA DE VENTAS Y AFINES (PERSONA ENCARGADA DE VENDER EL EVENTO (STAND COMERCIAL ,PUBLICIDAD EN GENERAL Y GESTIONAR PATROCINADORES; DURANTE SIETE (7) DIAS ANTES Y TRES (3)DIAS DURANTE EL EVENTO; INCLUYE ALIMENTACION Y DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD.	UNIDAD	10
	21	**INSUMOS**	COMPRA DE TONELADAS DE CASCARILLA DE ARROZ (CISCO) PARA ADECUACION DE EJEMPLARES BOVINO EN ESTABLOS Y CORRALES	UNIDAD	20
	22	**ALIMENTACION**	REFRIGERIOS (bebida jugo de 300 ml y pastel horneado); PARA GRUPO DE LOGISTICA (PERSONAL DE BOMBEROS, POLICIA, CRUZ ROJA, VIGILANCIA; PERSONAL DE AMBULANCIA Y EJERCITO), DURANTE 3 DIAS JORNADA MAÑANA Y TARDE; PARA UN TOTAL DE 45 PERSONAS.	UNIDAD	270
	23		ALIMENTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO; COORDINADORES BOVINOS, PERSONAL DEL ICA, JUECES, TECNICOS ASOCEBU; 60 PERSONAS POR 04 DIAS; MENU ASADOS (Carnes: Pollo, cerdo, o res 200 gramos - con ensalada - Bebida jugo de frutas 300 ml, y carbohidrato).	UNIDAD	240
	24	**MONTAJE Y DESMONTE DE SISTEMA ELECTRICO**	INSTALACION DE (50) REFLECTORES LED DE 75 WATIOS ZONA DE CORRALES COMERCIALES EN ESTRUCTURA DE MADERA, Y ZONA DE EMBARCADEROS (PARA DESCARGA DE EJEMPLARES), Y SUBASTA, MAS ASISTENCIA ELECTRICA DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	50
	25		STAND COMERCIALES (CARPAS Y ESTRUCTURA METALICA DE 4*4) QUE INCLUYE PUNTO ELECTRICO TOMA CORRIENTE DOBLE Y LUMINARIA MAS ASISTENCIA ELECTRICA DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO .	UNIDAD	67
			INSTALACION DE 40 LUMINARIAS TUBO LED DE 18 WATIOS Y TOMA CORRIENTE DOBLES EN LOS ESTABLOS PARA LA EXHIBICION DE EJEMPLARES DE JUZGAMIENTO; MAS ASISTENCIA ELECTRICA DURANTE LOS 3 DIAS DEL EVENTO	UNIDAD	40
	TOTAL OPERACIÓN LOGISTICA COMPONENTE BOVINO				
	REALIZAR OPERACIÓN LOGÍSTICA ZONA DE NIÑOS (GRANJA MOVIL NIÑOS AL CAMPO)				

	26	**GRANJA MOVIL NIÑOS AL CAMPO**	TRSNPORTE, PERMISOS, ALIMENTACION Y PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES: MINI PONY, MINI CERDOS, VACA, CONEJOS, CABRAS, GALLINAS, PAVO REAL, GANZOS, PATOS, PAJARERA, TODOS EN SU CARPA DE 5*5 CON CERRAMIENTO EN VALLAS Y FRENTE EN MADERA PARA FACIL INTERACCION DE LOS VISITANTE CON LOS ANIMALES DE LA GRANJA	UNIDAD	1
	27		**EQUIPO LOGISTICO**:DOCE (12) PERSONAS ENCARGADOS DE LA LOGISTICA Y VIGILANCIA DEL RECORRIDO E INTERACCION CON LOS ANIMALES DE LA GRANJA, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS E IDENTIFICADOS	UNIDAD	12
	28		**ENTRADA TIPO GRANJERO:**DE 2mt DE ANCHO * 2 mts DE ALTO, FORRADO EN VINILO, CON LOGOS DE LOS PATROCINADORES DEL EVENTO	UNIDAD	1
	29		**DECORACION**: RECORRIDO, CORRALES SEÑALIZADOS Y DECORADOS CON CUERDAS, BANDERINES Y HENO A LO LARGO DELA GRANJA MOVIL, AMBIENTADO EL ESPACIO PARA RECORRES LA GRANJA	UNIDAD	1
	30		**STAND DE INFORMACION**: ZONA DECORADO PARA INFORMACION, CON PUNTO DE DESCANSO Y ENTREGA DE INFORMACION Y ENTREGA DE KITS DE ALIMENTACION	UNIDAD	1
	31		**KITS DE ALIMENTACION**:155 RACIONES DIARIAS, CONCENTRADO, ZANAHORIA Y MAIZ; PARA ENTREGAR A LOS NIÑOS ASISTENTES PARA LA INTERACCION Y ALIMENTACION DE LOS ANIMALES DE LA GRANJA	UNIDAD	155
	32		**TREN ECOLOGICO:** PASEO EN TRENCITO MOTORIZADO, CONSTA DE 3 BAGONES ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES, 3 VECES POR DIA, CON UNA DURACION POR RECORRIDO DE 15 MINUTOS .	UNIDAD	1
	33		**STAND FOTOGRAFIA:** STAND DE 4*4 METROS ADECUADO PARA TOMARSE FOTOS CON DECORACION ALUSIVA A LA GRANJA	UNIDAD	1
	34		**RECREACION**: DOS (2) HORAS DE RECREACION POR DIA DEL EVENTO, DIRIGIDA POR TRES (3) RECREACIONISTAS PARA LOS NIÑOS VISITANTES CON ACTIVIDADES ALUSIVAS A LA GRANJA	UNIDAD	2
	35		**ANIMACION:**DOS (2) ANIMALES ANIMADOS DE LA GRANJA DE ZENON, POR TRES (3) HORAS POR DIA , DEBIDAMENTE DISFRAZADOS Y ORGANIZADOS PARA	UNIDAD	2

			ANIMAR Y FOTOGRAFIARSE CON LOS NIÑOS VISITANTES		
	36		**INFLABLES:** DOS INFLABLES DE COLORES PARA NIÑOS DE TODAS LAS EDADES , ELABORADOS EN CLORURO DE POLIVINILO-PVC Y FIBRA DE POLIESTER- MEDIDAS DE 6*5 METROS, CON CAPACIDAD PARA 7 NIÑOS POR INFLABLE CON UNA DURACION DE 15 MINUTOS CADA UNO (VALOR INFLABLE POR DIA $ 450,000)	UNIDAD	3
	37		**TRAMPOLINES:** DOS TRAMPÓLINES PARA NIÑOS DE TODAS LAS EDADES, ELABORADOS EN ACERO GALVANIZADO Y COLCHONETA EN POLIPROPILENO, MEDIDAS DE 2*2 METROS, CON CAPACIDAD PARA 5 NIÑOS POR TRAMPOLIN CON UNA DURACION DE 15 MINUTOS, (VALOR POR DIA TRAMPOLIN $ 300,000)	UNIDAD	3
	38		**TORO MECANICO**, ELABORADO CON UN COLCHON INFLABLE DE FIBRA DE POLIESTER Y CARCASA DEL TORO MECANICO (SILUETA), CON UNA DURACION DE 10 MINUTOS, (VALOR POR DIA $ 600,000)	UNIDAD	1
	39		**STAND**: PARA PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA PARA LOS NIÑOS ASISTENTES, A TODO COSTO	UNIDAD	300
	40		**STAND:**ZONA PARA CRISPETAS Y/O CHOLADOS A TODO COSTO PARA ENTREGAR A CADA NIÑO DURANTE EL RECORRIDO DENTRO DE LA GRANJA	UNIDAD	300
			PLANTA ELECTRICA: PLANTA TIPO REMOLCABLE A DIESEL DE 45 KVA, INSTALADA EL EL COLISEO DE FERIAS LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ, POR LOS 3 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD	1
	TOTAL OPERACIÓN LOGISTICA GRANJA MOVIL				
	REALIZAR COMPETENCIAS DE EJEMPLARES EQUINOS.				
	41	**ROSETAS Y PECTORALES**	ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 CM ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE 1 AL 5 PUESTO EN EL CONCURSO EQUINO.	UNIDAD	299
	42		ROSETA DE 3 CINTAS SATINADAS, CON BOTON DE METAL DE 5.2 C.M ÁREA DE IMPRESIÓN Y REBASE DE 6.7 CM, PARA INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE COLOR VIOLETA PARA LOS CAMPEONATOS. CABALLOS CASTRADOS, CAMPEONES JOVENES	UNIDAD	46

	43		PECTRORAL DE LUJO 2 ROSETAS EN CINTA SATINADA Y ADORNOS; PARA GRAN CAMPEONA RESERVADA Y GRAN CAMPEON RESERVADO EQUINO	UNIDAD	32
	44		ESTANDARTE FOTOGRAFICOS PARA MEJOR CRIADERO Y EXPOSITOR EQUINO EN LOS CUATRO (4) ANDARES	UNIDAD	36
	45	**TALENTO HUMANO**	HONORARIOS MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA JUEZ EQUINO (1 SMLV * DIA) , SEGÚN TABLA DE HONORARIOS DE FEDEQUINAS AÑO 2025,	UNIDAD	3
	46		HONORARIOS VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DIRECTOR TECNICO EQUINO (90% SMLV * DIA) AVALADO POR FEDEQUINAS, SEGÚN TABLA DE HONORARIOS DE FEDEQUINAS AÑO 2025.	UNIDAD	3
	47		HONORARIOS VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA JUEZ PREPISTA (90% SMLV* DIA) AVALADO POR FEDEQUINAS, SEGÚN TABLA DE HONORARIOS DE FEDEQUINAS AÑO 2025.	UNIDAD	3
	48		HONORARIOS VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA DOPING (90% SMLV * DIA) AVALADO POR FEDEQUINAS, SEGÚN TABLA DE HONORARIOS DE FEDEQUINAS AÑO 2025.	UNIDAD	3
	49		HONORARIOS DIGITADORA DE INSCRIPCIONES: TECNICA O AUXILIAR EN AREA CONTABLE Y AFINES (90% SMLV * DIA) , AVALADO POR FEDEQUINAS, SEGÚN TABLA DE HONORARIOS DE FEDEQUINAS AÑO 2025.	UNIDAD	3
	50		VEEDOR BIENESTAR ANINAL, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOCTENISTA INCLUIDO DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD Y ALIMENTACION, CONTRATADO 7 DÍAS ANTES DEL EVENTO, LOS 3 DÍAS DEL EVENTO Y 2 DÍAS DESPUES DEL EVENTO PARA UN TOTAL DE 12 DÍAS.	UNIDAD	12
	51	**INSUMOS**	TONELADAS DE CASCARILLA DE ARROZ (CISCO) PARA ADECUACION DE EJEMPLARES BOVINO EN ESTABLOS Y CORRALES	UNIDAD	13
	52		ROLLOS DE HENO PASTO TIFTON 85 - (PESO POR ROLLO 300 KILOS). INCLUIDO TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE.	UNIDAD	30

	53	**ALIMENTACION**	REFRIGERIOS (bebida jugo de 300 ml y pastel horneado); PARA GRUPO DE LOGISTICA , VIGILANCIA, LOGISTICA DE PESEBRERAS Y ADMINISTRATIVO; DURANTE 3 DIAS JORNADA MAÑANA Y TARDE; PARA UN TOTAL DE 35 PERSONAS.	UNIDAD	210
	54		ALIMENTACION PERSONAL ADMINISTRATIVO; JUEVES DEL CERTAMEN, MADRINAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL LOGISTICA, (Carnes: Pollo, cerdo, o res 200 gramos - con ensalada - Bebida jugo de frutas 300 ml, y carbohidrato). 35 PERSONAS (Desayunos, Almuerzo, Cena) 105 COMIDAS POR DIA, POR 3 DÍAS.	UNIDAD	315
	55	**ADECUACION DE PISTA DE RESONANCIA PARA JUZGAMIENTOS DE EQUINO**	ADECUACION PISTA DE RESONANCIA EN MADERA DE 17 METROS DE LARGO * 2 METROS DE ANCHO DE TRIPLE GRUESO; MONTADA EN POSTES LARGOS DE MADERA DE GUAYACAN, MONTADA EN RELLENO DE MATERIAL ESTERIL (INCLUYE MICROFONOS INTERNOS PARA EL SONIDO ACUSTICO AL PASO DE LOS EJEMPLARES EQUINOS), (ARMANDA, POSTURA Y DESARMANDA), AMBIENTACION ALREDEDOR DE LA PISTA CON ARREGLOS FLORALES PARA EL PASO DE LOS ANIMALES	UNIDAD	1
	56	**PESEBRERAS**	ALQUILER DE PESEBRERAS (MEDIDAS: 2,8 M DE ANCHO, 2,8 M DE LARGO, ALTURA MÍNIMA 2 M, ALTURA MÁXIMA 2.6 M MATERIAL DE ESTRUCTURA: ACERO, MATERIAL DE CUBIERTA: LONA PVC RESISTENTE AL IMPACTO, TECHO: ESTRUCTURA DE ACERO CON LONA CON “BLOCKOUT” PARA MEJORAR EL CLIMA INTERIOR, PUERTA DE ACCESO: 90 CM DE ANCHO, ENSAMBLE: MANUAL SIN TORNILLERÍA, INCLUYE INSTALACIÓN Y TRANSPORTE.	UNIDAD	190
	57	**FEDEQUINAS DOPING Y AVAL**	PRUEBA DOPING, EXIGIDA POR FEDEQUINAS, A LOS EJEMPLARES GANADORES DE LOS CAMPEONATOS, EN LAS 4 MODALIDADES, ANALIZADA POR EL LABORATORIO AUTORIZADO.	UNIDAD	8
	58		AUXILIO (AVAL) FEDQUINAS; DESEEMBOLSO POR INGRESO DE EJEMPLAR PARTICIPANTES AL EVENTO, SEGÚN TABLA DE HONORARIOS FEDQUINAS.	UNIDAD	348
	TOTAL OPERACIÓN LOGISTICA EVENTO EQUINO				
	MONTAJE STAND Y FORTALECIMIENTO ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR				

	59	**MONTAJE; ADECUACION Y DESMONTE STAND INSTITUCIONAL GOBERNACION DEL CESAR**	STAND INSTITUCIONAL GOBERNACION DEL CESAR: (MONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, DE 9 MTS X 6 MTS = 54 MTS2 INSTITUCIONAL, ADECUACIÓN DEL ESCENARIO: DISEÑO, CONCEPTO, AMBIENTACIÓN (PLANTAS, ALFOMBRA, PISO TIPO CÉSPED, BANNER IMPRESO, A FULL COLOR) SILLAS Y MESAS TIPO BAR, SALA EN RATAN DE 8 PUESTOS, PANTALLA LED DE 3*2 METROS; RACK DE PROCESO Y SOPORTE TECNICO, LOGOS, LETRAS VINILOS Y CORTE, IMPRESOS A FULL COLOR, MONTAJE Y DESMONTE.) ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ (CAFÉ, TINTO, AROMÁTICA, TÉ SERVIDO EN VASO BIODEGRADABLE DE 4 ONZAS) DURANTE LOS TRES DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1
	60	**ALQUILER DE ESPACIOS PARA EXPOSICION PARA ARTESANOS**	ADECUACION DE (16) ESPACIOS PARA EXPOSICION, DE 3MTS X 3MTS (CARPAS CON ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE ILUMINACION Y TOMA CORRIENTE), EN LA PLAZOLETA DEL COLISEO LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ, PARA LA UBICACIÓN DE (50) MICROEMPRESARIOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, COMO INVITADOS POR LOS 3 DIAS DEL EVENTO.	UNIDAD	16
	61	**ALIMENTACION**	ALIMENTACION PARA 50 MICROEMPRESARIOS ARTESANOS; POR (3) DIAS (ALMUERZO Y CENA: MENU ASADOS (Carnes: Pollo, cerdo, o res 200 gramos - con ensalada - Bebida jugo de frutas 300 ml, y carbohidrato).	UNIDAD	300
	62	**TRANSPORTE DE MICROEMPRESARIOS**	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA 25 MICROEMPRESARIOS ARTESANOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL CESAR; IDA Y REGRESO, COMO INVITADOS A LOS TRES DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	25
	63		TRANSPORTE URBANO PARA 25 MICROEMPRESARIOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; IDA Y REGRESO, DURANTE LOS TRES DÍAS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	25
	64	**ALQUILER DE SILLAS Y MESAS**	APOYO LOGÍSTICO PARA 50 MICROEMPRESARIOS ARTESANOS: (ALQUILER DE 100 SILLAS SIN BRAZO, POR 3 DIAS, CON TRANSPORTE INCLUIDO, IDA Y REGRESO.	UNIDAD	100

	65		APOYO LOGÍSTICO PARA 50 MICROEMPRESARIOS ARTESANOS: (ALQUILER DE 50 MESAS BANQUETERA BLANCA PLEGABLE, MEDIDAS 180*75*74 CM, POR 3 DIAS, CON TRANSPORTE INCLUIDO IDA Y REGRESO.	UNIDAD	$ 50
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.	El plazo de ejecución del CONVENIO a celebrarse es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del convenio no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.				
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.				
2.7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Deberá asumir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y los anexos correspondientes. 3. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio. 4. Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto que le exija la supervisión del convenio. 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del convenio. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.				

	11. Constituir y mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del convenio, las garantías que requiera la entidad, con el fin de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. Así mismo, dichas garantías deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación definitiva del convenio. 12. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen por la suscripción del convenio. 13. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Departamento del Cesar. 14. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y analizado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio. *15.* Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del convenio. *Para efectos de aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.* 16. Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los convenios y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 17. El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista. 18. Para efectos de legalización del convenio, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción del acta de inicio. 19. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del convenio, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993. 20. Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Deberá de asumir las siguientes obligaciones: 1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y su oferta. 2. Realizar la entrega de los materiales e insumos, tales como rosetas y cintas, pectorales, elementos y trofeos de premiación, gorras, ponchos en tela, camisetas, cisco, rollos de heno/pasto y pruebas de doping, de acuerdo con

	las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 3. Realizar la adecuación de pista, stand comercial, instalación de luminarias, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 4. Hacer entrega de los elementos de alimentación, refrigerio e hidratación de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 5. Realizar el transporte, armado y desarmado de pesebreras, montaje y desmonte del sistema eléctrico, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 6. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del convenio. Serán asumidos por la entidad sin ánimo de lucro todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio, así como los costos asociados a la prestación del servicio de la “Granja Móvil Niños al Campo', y la provisión de sillas plásticas, mesas, equipos de sonido, corrales metálicos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del convenio. Igualmente, serán de su responsabilidad los intereses y multas que se generen durante la ejecución del convenio. 7. Realizar el montaje y desmontaje de los stands, así como brindar apoyo logístico y transporte a los artesanos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en el presupuesto y en la oferta presentada. 8. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en el objeto del convenio. 9. Los costos de transporte y demás gastos relacionados con la entrega de los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán asumidos en su totalidad por el oferente, sin que ello represente un costo adicional al valor establecido en las propuestas. 10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del presente convenio (La ofrecida por el ESAL en su propuesta y las demás que puedan surgir en cumplimiento del objeto). 11. Garantizar durante el plazo de ejecución del convenio la entrega del cien por ciento (100%) de bienes y/o elementos objeto del convenio y realizar la entrada correspondiente en el Almacén de la Gobernación del Cesar del Edificio Alfonso López Michelsen, ubicado en la calle 16 No. 12 – 120 del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar o en lugar que se indique por parte de la entidad. 13. Emplear los logos y realizar las menciones de la Gobernación del Cesar dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del convenio. 14. Presentar informe en el que consten las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, de manera física y digital, con sus respectivas fotografías. 15. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, el avance de cumplimiento de cada una de las metas productos, con relación a los valores del indicador y definidas en el Anexo. 16. El operador o contratista se obliga a diligenciar y entregar, dentro de cada informe, la caracterización de la población beneficiaria, de acuerdo con el Anexo 2. El formato Anexo 2 deberá ser entregado de manera digital, transcrita en formato Excel. 17. Cumplir las demás inherentes al objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.	EL DEPARTAMENTO se obliga a lo siguiente: 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del convenio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 7. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos consagrados por la Ley. 8. Ejercer la supervisión general del convenio. 9. Desembolsar el dinero oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma en que se hará el desembolso, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL. 11. Verificar y constatar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y obligaciones parafiscales. 12. Liquidar el convenio. 13. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. 14. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
2.10. SUPERVISIÓN.	La Supervisión del convenio estará a cargo del secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial y/o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental. Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: **1.** Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II. **2.** Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio. **3.** Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar. **4.** Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente convenio. **5.** Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el convenio.

	6. Elaborar el acta de liquidación del convenio a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo. **7.** Informar a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades. **8.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Qué el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento el artículo 355 de la constitución política de Colombia, reza en su inciso segundo lo siguiente: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

Lo anterior, nos permite concluir que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relacionadas con la funciones y cometidos que les asigna la ley a las entidades estatales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. **Valor del convenio.**	El valor que aporta el ente territorial para el presente convenio equivale a una suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($340.000.000,00) M/L.** En todo caso se sumará

<table>
<tr><td></td><td>al aporte inicial del departamento, con el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.

La ESAL deberá realizar un aporte como mínimo del diez (10%) ya sea en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>4.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO.</td><td>
<table>
<tr><th>No. CERTIFICADO</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>919</td><td>03–2.5.1.1-2.3.2.02.02.008.01-07-1</td><td>Contratación de servicio.</td><td>$340.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, PARA ESTE PROCESO</td><td>$340.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. ANTICIPO Y FORMA EN QUE EL DEPARTAMENTO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.</td><td>Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el CUARENTA por CIENTO (40%) del valor del monto que le corresponde al departamento a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:
a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal.
c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor y/o supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
f) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR y/o DEL SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.
g) Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
i) Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un anticipo del 40% del valor del contrato, en razón de que el futuro contratista deberá realizar una inversión inicial en insumos, mano de obra, transporte y herramientas, necesarias para la ejecución de las actividades e ítems que conforman el objeto contractual

Por lo tanto, la Administración Departamental, con base en los estudios realizados, considera que este porcentaje es adecuado para que el contratista pueda mitigar los gastos iniciales derivados</td></tr>
</table>

	de la ejecución, teniendo en cuenta los elementos técnicos requeridos en el presupuesto y el personal que se requiere para realizar las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato. **NOTA 1:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. **NOTA 2:** Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO:** El Departamento realizará un (1) desembolso equivalente al 100% de su aporte, una vez se expida el recibido a satisfacción por parte del supervisor y conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a. Haber amortizando el anticipo de acuerdo con las actividades realizadas y certificadas por el supervisor, en el mismo porcentaje del acta a cancelarse hasta completar la suma entregada a dicho título. b. Que el contratista entregue su informe de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en sus obligaciones específicas. c. Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). d. Que el contratista deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realizadas en función del objeto del contrato firmado. e. Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. **Nota 1:** El desembolso se efectuará o podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que el desembolso supone el cumplimiento de todas las actividades realizadas en función del objeto del contrato firmado. **Nota 2**: El desembolso que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental. **Nota 3:** El contratista puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero del 2021, donde autoriza que

	se le realice el descuento del pago de impuestos. El contratista deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo con lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción.
4.4. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del convenio. El aporte se puede realizar en dinero y/o en especies.
4.5. PRUEBA DE OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde comprometen el aporte.
4.8 **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**	La ESAL pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y analizados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier caso, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio. El Departamento del Cesar solo desembolsará los valores del convenio, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la minuta del convenio no se establezca algo diferente. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos. b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido. Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

<table>
<tr><td></td><td>Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del convenio, así:

<table>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO – CULTURA</td><td>1.0%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR</td><td>0.5%</td></tr>
</table>

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, la ESAL se someterá al resultado de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.</td></tr>
<tr><td>4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR.</td><td>Ver análisis del sector adjunto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5 CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">5.1. REQUISITOS HABILITANTES.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad del personal de la ESAL</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Condiciones de experiencia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Estructura Organizacional</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Condiciones de eficiencia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Condiciones de eficacia</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Reputación</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Economía</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
<tr><td>Condiciones de manejo del riesgo</td><td>Cumple / No cumple</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.2.
CAPACIDAD JURÍDICA.</td><td>Para demostrar su capacidad jurídica los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

• <u>Carta de presentación de la oferta:</u> El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se</td></tr>
</table>

	presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). • Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren. • Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025. • Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. • Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje

<table>
<tr>
<td></td>
<td>(SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.
• RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, actualizado.
• Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
• Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional.
• Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
• Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración departamental, será declarará que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.3.
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.</td>
<td>El proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la logística y ejecución del convenio:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>DEDICACIÓN</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>CANT</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>Juez equino.</td><td>100%</td><td>Profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista.</td><td>1</td><td>Contar con experiencia mínima en tres (3) eventos feriales desempeñando funciones como juez de equino, posterior a la obtención del</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>título profesional.</td></tr>
<tr><td>Juez bovino</td><td>100%</td><td>Profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista.</td><td>1</td><td>Contar con experiencia mínima en tres (3) eventos feriales desempeñando funciones como juez de bovinos, posterior a la obtención del título profesional.</td></tr>
</table>

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, y los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>5.4.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</td><td>A.- Experiencia General: El proponente deberá acreditar como experiencia relacionada con el objeto contractual o comprendan dentro de sus actividades la ejecución de actividades logísticas en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta (3) contratos y/o convenios celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar o se encuentre relacionado con el objeto a contratar, cuyos valores sumados, deberá ser igual o superior a mínimo el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante; contratista; asociado o cooperante; objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

a. Copia del contrato.
b. Acta de inicio.
c. Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del código de comercio colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.</td></tr>
</table>

	e. Copa de las garantías constituidas para amparar el contrato con sus respectivos recibos de pago. f. La declaración de renta respectiva. g. Acta de liquidación. **B.- Experiencia Especifica:** Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (2) contratos y/o convenios aportados como experiencia general, el cual se deberá acreditarse las siguientes actividades: 1. Deberá de haber desarrollado actividades de coordinación logística en exposición equina y/o feria bovina. 2. Se deberá demostrar la realización de actividades de entrega de rosetas, botones, camisetas, gorras, elementos de premiación, placas, trofeos, pectorales, heno, silo, así mismo, que hayan requerido personal para prestar servicio de director técnico, jueces y locutor. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.
5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.
5.5.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos indicador 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL 2024}} \geq 80\%$

	Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP. • **CONDICIONES DE EFICACIA** Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL cualquiera de los últimos 3 años≥ 50% Total, de contribuciones del sector indicador 2024 Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.
5.6. REPUTACIÓN.	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos. La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto. En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo. • Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o

	actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación. • Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. • Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000. • Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI. • Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. • Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016. • Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. • Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

<table>
<tr><td></td><td>

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

</td></tr>
<tr><td>5.7. CONDICIONES DE ECONOMÍA.</td><td>

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

</td></tr>
<tr><td>5.8. CONDICIONES DE MANEJO DE RIESGO.</td><td>

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

</td></tr>
<tr><td>5.9. FACTORES DE PONDERACION DE LA OFERTAS.</td><td>

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factores De Ponderación	Puntaje
Mayor aporte privado ofrecido.	10 puntos
Idoneidad del equipo de trabajo.	20 puntos
Mayor idoneidad y reconocimiento.	70 puntos
Puntaje máximo a obtener	**100 puntos**

1.MAYOR APORTE PRIVADO OFRECIDO.

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no sea inferior al **10% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento**.** Será habilitado más no se le otorgará puntaje por

</td></tr>
</table>

ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará DIEZ (10) puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 10}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al diez por ciento (10%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

2. **Asignación de puntaje por idoneidad del equipo de trabajo (20) puntos.**

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN	**PUNTOS**	**TOTAL**
En caso de que al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo encargado del juzgamiento de equinos y/o bovinos cuente con certificación de participación en congresos y/o seminario sobre claudicaciones en equino y/o bovino, y en congreso internacionales equino.	20	20
PUNTAJE MÁXIMO ASIGNAR		20

4.MAYOR IDONEIDAD Y RECONOCIMIENTO.

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con	Mayor o igual 2 años	5

mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 4 años	10
	Mayor o igual 8 años	20
	Total sub criterio	20
RECONOCIMIENTO TRAYECTORIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento (Nacional o Internacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Nacional	10
	Internacional	10
	Total Sub Criterio	20
RECONOCIMIENTO DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor reconocimiento de agencia de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) (local, nacional) se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo).	Medio local	10
	Medio nacional	10
	Medio internacional	10
	Total Sub Criterio	30
TOTAL		70

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.
Nota 2: El mayor reconocimiento de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos certificados escritos de carácter nacional o internacional respectivamente.
Nota 3: El mayor reconocimiento de agencias de información (radios, diarios, revistas, televisoras o portales) de la ESAL se deberá acreditar a partir de reconocimientos verificables escritos de presa (escrita o televisiva) de carácter local, nacional o internacional respectivamente.

a. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
c. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
d. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
e. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en

	cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados. f. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA.** Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden: a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

	participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor

8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/0 suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

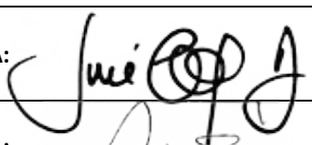
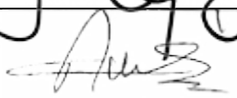
El cooperante se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
5. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL**: Por una cuantía equivalente al doscientos (200) SLMLMV y con una vigencia igual a la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, liquidación, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL .

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el Municipio de Valledupar (Departamento del Cesar), al primer (1.er) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).	
Nombre del funcionario que justifica la necesidad de la contratación**: JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA** Cargo: Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial	**FIRMA:** 
Proyectó: **ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ** Abogado SADE	**FIRMA:** 
Revisó: **GUSTAVO PEREZ ARAMENDIZ** Abogado Profesional SADE	**FIRMA:** 